

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL.

15 Nov 2010
DECRETO EXENTO N° 384 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con un docente con dedicación exclusiva para brindar apoyo pedagógico y reforzar los aprendizajes de los alumnos prioritarios de la Escuela Internado G – 589 "Embalse Digua" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza, conforme se establece en el Plan de Mejora del citado establecimiento educacional.-
- 2.- Que, su ingreso al Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de profesora a contrata a doña **MARIA JOSE TEJOS MORALES**, R.U.T. N° **15.697.000-k**, Profesora de Lengua Castellana y Comunicación, quien desde el 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010, cumplirá funciones docentes de apoyo pedagógico, a los alumnos prioritarios de la Escuela Internado rural G – 589 "Embalse Digua" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinaron a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECTOR
DAEM

IUE/CCO/REB/IBF/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


V. B. Asesor Jurídico.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL